

## 1. DEFINICIONES

A los efectos de la interpretación del presente documento (el “Contrato”), se entenderá como:

- **Adicional:** es la persona autorizada por el Titular para el uso de una Tarjeta, y que asume responsabilidad solidaria, juntamente con el Titular, por el uso de la Tarjeta emitida a su nombre.
- **Banco:** Interfisa Banco S.A.E.C.A.
- **Codeudor:** cualquiera de los codeudores que firman este Contrato en tal carácter.
- **Marca:** Se refiere a la facilitadora de servicios de pago bajo cuya licencia el Banco emite la Tarjeta de Crédito o Tarjeta Prepaga respectiva (Ej.: Visa, MasterCard, Credicard, etc.).
- **PIN:** código de identificación personal (personal identification number).
- **Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos:** Es el cuadro de tasas, comisiones y gastos de productos y servicios cobrados por servicios prestados, que el Banco pone a disposición en: [www.interfisa.com.py](http://www.interfisa.com.py) y en sus sucursales. Además, mensualmente se realizará una publicación en medios escritos de circulación nacional.
- **Tarjeta:** El plástico emitido por el Banco, a solicitud del Titular, a nombre del Usuario, destinado para uso como medio de pago. Puede ser Tarjeta de Crédito o Tarjeta Prepaga. La Tarjeta de Crédito puede ser de uso nacional y/o internacional.
- **Tarjeta de Crédito:** Es una Tarjeta vinculada a una línea de crédito asignada por el Banco, en base a un análisis de riesgo del Titular.
- **Tarjeta Prepaga:** Es una Tarjeta a la cual se asigna un crédito previamente abonado. El otorgamiento de una Tarjeta Prepaga no implica el derecho a acceder a una línea de crédito.
- **Titular:** es la persona física o jurídica que solicita la emisión de la Tarjeta para uso propio o de un Usuario Adicional, responsable de los cargos y consumos realizados por sí mismos o terceros autorizados.
- **Usuario:** indistintamente el Titular o Adicional, a cuyo nombre se emite la Tarjeta.

## 2. OBJETO

Este Contrato tiene por objeto establecer los términos en los cuales se regirán las relaciones entre el Usuario de la Tarjeta y el Banco, para la emisión, el otorgamiento y el uso de las Tarjetas.

## 3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y DERECHO DE RETRACTO

El Usuario acepta los términos de este Contrato a partir de:

- a. la firma del presente Contrato;
- b. la firma del acuse de recibo de la Tarjeta; o
- c. el uso de la Tarjeta, lo que ocurriese primero.

**El usuario tendrá derecho a retractarse y dejar sin efecto el Contrato, dentro del plazo de siete (7) días contados a partir de la aceptación del Contrato. En caso de que el Usuario se retracte de la aceptación del Contrato, las obligaciones asumidas previamente se regirán por este Contrato.**

## 4. CONDICIONES DE USO

Las Tarjetas podrán ser utilizadas en los siguientes términos y condiciones:

- a. **Propiedad de la Tarjeta:** Las Tarjetas entregadas al Usuario son propiedad del Banco y lo seguirán siendo durante toda la vigencia del Contrato. **El Titular se compromete a devolver inmediatamente al Banco las Tarjetas emitidas a su nombre o a nombre del Adicional, terminado el Contrato o cuando el Banco lo requiriese. A este efecto, el Banco podrá dar instrucciones a los comercios o a las terminales electrónicas de retener los plásticos.**
- b. **Tarjeta de Crédito Adicional:** El Titular podrá solicitar Tarjetas de Crédito adicionales para uso de la persona que indique. El Banco no estará obligado a emitir Tarjetas de Crédito adicionales y, en todo caso, el otorgamiento estará sujeto a análisis y aprobación del Banco. Las Tarjetas de Crédito adicionales serán vinculadas a la Tarjeta de Crédito principal y los importes resultantes de su utilización serán cargados a la cuenta del Titular, bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del Adicional y el Codeudor. Las Tarjetas de Crédito adicionales podrán ser recibidas por cualquier Titular o por el propio Adicional. Todo lo mencionado en este Contrato se aplica igualmente para cada Usuario, independiente a su carácter de Titular o Adicional.
- c. **Tarjeta de Persona Jurídica:** A solicitud de personas jurídicas, el Banco podrá emitir Tarjetas a nombre de la persona jurídica como Titular, y adicionales para las personas físicas que la persona jurídica designe, los cuales serán considerados Adicionales según se define en este Contrato.
- d. **Uso exclusivo:** Las Tarjetas son emitidas por el Banco para uso exclusivo y personal del Usuario. Las Tarjetas podrán ser utilizadas, como medio de pago, en los comercios adheridos al sistema de medios de pago de la Marca respectiva, por medio de su presentación y confirmación de datos ante los dispositivos electrónicos habilitados por dichos comercios o terminal de la procesadora. **El Usuario será responsable de la guarda y correcta utilización de la Tarjeta. El Titular será responsable de los créditos y cargos que se generen**

- como consecuencia del uso de la tarjeta, ya sea por parte del Usuario respectivo, por terceros autorizados o terceros no autorizados que usen las Tarjetas por descuido o falta de diligencia del Titular. El uso de la Tarjeta fuera de las modalidades establecidas por el Banco no genera obligación ni responsabilidad para el Banco.
- e. **Compras en cuotas y Adelantos de dinero:** El Banco podrá incluir, a su exclusivo criterio, la opción de realizar compras en comercios adheridos por medio de cuotas con las Tarjetas de Crédito, **las cuales estarán sujetas a interés, conforme a tasas indicadas en el Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos.** El Banco también podrá habilitar, a su exclusivo criterio, a través de sus distintos canales de atención, la opción de realizar adelantos de dinero en efectivo con las Tarjetas de Crédito, **los cuales también estarán sujetas a interés y/o comisiones, conforme lo indicado en el Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos.** El Banco podrá suspender, limitar o excluir las operaciones identificadas como adelanto o pago de compras en cuotas, a su exclusivo criterio y sin necesidad de notificación previa al Usuario.
  - f. **Responsabilidad de terceros:** El Banco no asume responsabilidad: (i) en caso de que un comercio no acepte la Tarjeta, independiente del motivo; (ii) por los hechos relativos a los bienes y servicios adquiridos o contratados por el Usuario a través de la Tarjeta y sus condiciones, estado, marca o entrega; (iii) el cobro improcedente o equívoco del precio del producto o servicio por parte del comercio; o (iii) cualquier otra circunstancia relacionada a los comercios adheridos. **El Titular deberá abonar al Banco los importes derivados del uso de la Tarjeta, independientemente a que existan controversias pendientes de resolución entre el Usuario y un comercio adherido.**
  - g. **Uso del PIN:** El Banco entregará un PIN para realizar transacciones (compras, consultas, extracciones u otras autorizadas por el Banco) en las terminales habilitadas. El PIN será entregado al Usuario, individualmente, previa confirmación de recibo por los canales habilitados. El PIN es de uso exclusivo, personal y confidencial del Usuario, no siendo permitida su divulgación y manejo por terceros. **El Usuario reconoce como propia cualquier transacción realizada con el PIN. El PIN constituye una firma electrónica a del Usuario conforme a la legislación vigente, por lo cual, la falta de firma manuscrita en el comprobante no podrá ser alegada por el Usuario para la exoneración de responsabilidad sobre los cargos y consumos realizados a través del PIN respectivo.**
  - h. **Uso de la Tarjeta en el exterior:** En caso de que la Tarjeta sea de una Marca internacional, los gastos que el usuario realice en el extranjero se liquidarán y deberán ser pagados en moneda nacional, considerando la tasa de cambio utilizada por la procesadora contratada por el Banco. Las compras realizadas en el exterior con las Tarjetas, donde la moneda es distinta al dólar americano, estarán sujetas a un doble proceso de cambio, es decir, la compra en moneda origen será convertida primero a dólares americanos, utilizando la tasa promedio de cada país, y luego a moneda nacional. La conversión a dólar o la determinación de su respectivo factor de conversión será realizado por la Marca respectiva marcas y el proceso de cambio a moneda nacional por la procesadora, sin intervención del Banco en dicho proceso. **El Banco podrá incluir en el extracto los cargos administrativos fijados por la Marca y/o por el Banco, en caso de que lo hubiera, conforme al Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos.**
  - i. **Datos impresos en la Tarjeta:** Los datos impresos en la Tarjeta (tales como nombre, número, vencimiento, código de seguridad) son para manejo personal y confidencial del Usuario. La realización de cualquier transacción mediante la utilización de dichos datos es de exclusiva responsabilidad del Usuario.
  - j. **Información sobre su Tarjeta:** El Usuario podrá acceder a la información de su Tarjeta por medio de los canales habilitados por el Banco (Teléfono, APP, Home Banking, presencial). Para ello, el Banco deberá poder identificar al Usuario de forma inequívoca, otorgando este una amplia cantidad de pruebas que permitan su identificación. El Banco no otorgará a terceros no autorizados, ni requerirá al Usuario, en ningún caso y por ningún motivo, contraseñas, PIN o datos de firma del Usuario.
  - k. **Bloqueo temporal:** El Banco podrá bloquear temporalmente el uso de la Tarjeta, sin necesidad de consentimiento del Usuario, por cualquiera de los siguientes motivos: (i) el ejercicio del derecho de retracto en la aceptación del Contrato; (ii) solicitud de bloqueo temporal del Titular; (iii) denuncia de pérdida, hurto o robo presentada por el Usuario por cualquier canal habilitado por el Banco para el efecto; (iv) denuncia de fallecimiento del Usuario; (v) mora del Usuario en cualquier producto que tenga con el Banco; (vi) solicitud del Titular de cancelación del Contrato; (vii) noticia de la ocurrencia de algún evento de terminación del Contrato, hasta la confirmación de esta y su bloqueo definitivo; (viii) uso indebido de las Tarjetas; (ix) prevención de fraude; y, (x) cualquier otro motivo que lo amerite a criterio del Banco, con el correspondiente aviso al titular.
  - l. **Bloqueo definitivo:** El Banco podrá bloquear definitivamente el uso de la Tarjeta, sin necesidad de consentimiento del Usuario, por cualquiera de los siguientes motivos: (i) cualquiera de los motivos de bloqueo temporal que resulten en una terminación del Contrato; (ii) mora superior a 60 días en cualquier producto del Banco; (iii) categorización superior a 1 (uno) en el sistema; (iv) embargo, convocatoria, quiebra; (v) terminación del Contrato; (vi) preaviso por parte del Banco al Titular de cierre de cuenta corriente o caja de ahorro abierta en el Banco; y, (vii) cualquier otro motivo que lo amerite a criterio del Banco, con el correspondiente aviso al Titular. **Los bloqueos no serán efectivos contra determinados débitos automáticos vinculados a la Tarjeta, incluyendo, sin limitación, suscripciones a servicios, etc. Consecuentemente, tales débitos seguirán siendo aplicados a la línea de crédito del Titular a pesar del bloqueo, hasta tanto el Usuario cancele o suspenda la contratación o suscripción respectiva. El Banco se reserva el derecho a revertir su decisión de bloquear definitivamente el uso de una Tarjeta.**
  - m. **Suspensión de los servicios:** El Banco queda liberado de toda responsabilidad por perjuicios que puedan ocasionarse al Usuario o terceros en caso de suspensión de los servicios objeto del presente Contrato por factores externos al Banco o a su voluntad. Tampoco será responsabilidad del Banco la falta de aceptación de

la Tarjeta por parte de los comercios adheridos.

## 5. LÍNEA DE CRÉDITO (aplicable únicamente a Tarjetas de Crédito)

El Banco concederá al Titular de la Tarjeta una línea de crédito para la utilización de las Tarjetas de Crédito de los Usuarios, la cual estará especificada en el extracto de la Tarjeta de Crédito. **El Usuario es responsable de controlar el importe total de las compras realizadas, intereses, comisiones, débitos automáticos y demás gastos generados, a fin de que no excedan el límite concedido.**

La línea de crédito concedida por el Banco al Titular de la Tarjeta de Crédito será el monto máximo que el Banco tendrá a disposición del Titular para el uso de la Tarjeta de Crédito. La línea de crédito será revolvente, es decir, podrá ser utilizada más de una vez, según las formas usuales, y puede reintegrarse con ingresos hasta alcanzar la disponibilidad originaria y máxima. Las operaciones realizadas con la Tarjeta de Crédito, ya sea de pagó con o sin cuotas o adelanto de dinero, podrán ser rechazadas cuando la operación exceda el máximo de la línea de crédito. **El Titular podrá autorizar el exceso de límite establecido en la línea de crédito a través de los canales disponibles por el Banco. En caso de superar la línea de crédito, el Banco podrá cobrar al Titular el cargo adicional, conforme lo indicado en el Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos.**

**El Banco podrá aumentar o reducir la línea de crédito de la Tarjeta de Crédito, mediante indicación de nueva línea en el extracto o por cualquier medio fehaciente, con 45 días de anticipación a la fecha de vigencia de la nueva línea de crédito. La modificación de la línea de crédito será considerada como aceptada si no mediare comunicación de lo contrario dentro del plazo de preaviso individualizado precedentemente.**

Los saldos acreedores que eventualmente se generen no devengarán intereses y podrán ser aplicados para compensar saldos deudores que el Titular tenga con el Banco, cualquiera sea el producto de origen. Los saldos acreedores podrán ser retirados por el Usuario a su requerimiento o acreditados en una cuenta a nombre de Titular abierta en el Banco, ante la terminación del Contrato.

## 6. LÍMITE DE USO (aplicable únicamente a Tarjetas Prepagas)

En las Tarjetas Prepagas, el límite de uso será el equivalente al crédito abonado previamente por el Titular. **El Titular deberá acreditar previamente a la utilización de la Tarjeta Prepaga el dinero que desee utilizar, no pudiendo realizar operaciones que excedan el monto acreditado a la Tarjeta Prepaga.**

Los saldos acreedores que eventualmente se generen en la Tarjeta Prepaga no devengarán intereses y podrán ser aplicados para compensar saldos deudores que el Titular tenga con el Banco, cualquiera sea el producto de origen. Los saldos acreedores podrán ser retirados por el Usuario a su requerimiento o acreditados en una cuenta a nombre de Titular abierta en el Banco, ante la terminación del Contrato.

## 7. INTERESES

Por la utilización de la línea de crédito concedida para el uso de la Tarjeta de Crédito, **el Titular se obliga al pago de los intereses aplicables a la operación de crédito, calculados sobre el saldo utilizado de la línea de crédito correspondiente al periodo indicado en el extracto y conforme lo indicado en el Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos y la legislación aplicable.** El pago anticipado conllevará la reducción proporcional de los intereses, sin penalidad alguna.

## 8. TASAS, COMISIONES, GASTOS

El Banco publicará mensualmente en su página web [www.interfisa.com.py](http://www.interfisa.com.py), el Tarifario Tasas, Comisiones y Gastos, detallando los conceptos en que se generan, sus valores y periodicidad de cobro. Las tasas, comisiones y gastos, aplicables al uso de la Tarjeta, así como los servicios adicionales solicitados por el Titular, podrán ser cobrados por el Banco al Titular aplicando el valor que corresponda y exponiéndolo en el extracto.

El Banco podrá crear, modificar o excluir cualquier concepto del Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos que refiera a los servicios aquí contratados. Toda modificación en el Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos entrará en vigor a partir de los 45 días calendario siguientes a su publicación en la página web. **El Usuario deberá revisar el Tarifario de las Tasas, Comisiones y Gastos todos los meses a fin de conocer las modificaciones que hubiere. A los efectos del cómputo del plazo expresado anteriormente, el Usuario se considerará notificado del Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos desde su publicación.**

## 9. EXTRACTO

Mensualmente, el Banco generará un extracto o estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito que contendrá un resumen de las operaciones realizadas por el Usuario y los tasas, comisiones, gastos, intereses, impuestos y cargos aplicables a, y generados por el uso de, las Tarjetas de Crédito.

Los extractos estarán a disposición del Titular por los diferentes canales ofrecidos por el Banco, cualquiera de ellos con igual validez, sea este: medio escrito, vía electrónica por Home Banking, vía correo electrónico, aplicaciones móviles, entre otros. Si no indicare un canal específico, el extracto se pondrá a disposición del Titular en su Home Banking. El extracto será puesto a disposición del Titular con al menos 5 días antes de la fecha de vencimiento indicada en este.

**La falta de recepción del extracto no podrá invocarse para el incumplimiento del pago a la fecha de**

vencimiento y el devengo de los intereses compensatorios, moratorios y punitivos conforme al Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos y la legislación vigente aplicable.

El extracto o estado de cuenta se considerará aceptado si no mediare manifestación en contrario del Titular en el plazo de 15 días calendario contados a partir de la disponibilidad del extracto para el Titular. La aceptación del extracto no excluye la legitimidad de otros importes y cargos no contabilizados aún por el Banco a la fecha del extracto, aunque fueren realizados en fechas anteriores. Con la aceptación del extracto o estado de cuenta, el saldo resultante será exigible al Titular y Codeudor.

Cualquier reclamo por transacción u operación no reconocida, deberá realizarse por escrito al Banco dentro del plazo referido precedentemente. En caso de recepción de un reclamo por parte del Banco dentro del plazo establecido, el cobro de la transacción desconocida quedará en suspenso. En caso de que el reclamo no corresponda, serán aplicados los intereses devengados a partir de la fecha de vencimiento.

## 10. PAGO

A la fecha de vencimiento indicada en el extracto de la Tarjeta de Crédito, el Usuario podrá pagar la deuda total o parcialmente, debiendo pagar al menos el monto mínimo indicado, bajo pena de constituirse en mora de forma automática. El pago de sumas inferiores al monto mínimo indicado en el extracto no interrumpirá la mora ni la subsanará, y no será considerado como espera, novación, transacción ni modificación de plazos ni las condiciones vigentes. Los pagos realizados después de la mora se imputarán primero a los gastos, luego a los intereses moratorios y punitivos y por último al capital adeudado.

Cualquier saldo de la deuda que no fuere pagado generará intereses mensuales conforme lo indicado en el Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos y la legislación aplicable, así como los cargos aplicables. Si el pago al vencimiento se hiciese sobre la deuda total, no se generarán intereses ni cargos financieros sobre dicha deuda.

Los pagos deberán realizarse en las oficinas del Banco o por los medios habilitados por este, e incluirán en todos los casos los impuestos que los graven. Los pagos realizados mediante instrumentos o medios de pago cuyo cobro no sea inmediato, serán considerados como realizados al momento en que el Banco reciba efectivamente los fondos.

En caso de terminación del Contrato, cualquiera fuere el motivo, el Titular estará obligado a pagar el total del saldo o cargo en su contra que tuviere pendiente, con sus correspondientes intereses.

El Codeudor responderá solidariamente con el Titular por las obligaciones de pago de sumas de dinero generadas por el uso de las Tarjetas, sean estos en concepto de capital adeudado, intereses, gastos, costos o cargos.

## 11. RETRASOS EN EL PAGO

La falta del pago mínimo en la fecha de vencimiento indicada en el extracto de Tarjeta de Crédito, producirá la mora de pleno derecho y sin necesidad de notificación ni reclamo judicial ni extrajudicial. En consecuencia:

- a. **Intereses moratorios y punitivos:** La mora generará intereses moratorios y punitivos hasta la fecha de pago efectivo del pago mínimo, sin perjuicio de los intereses que correspondan a la parte de la deuda que no se encuentre en mora. Las tasas aplicables serán aquellas indicadas en el Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos, y, en caso de que el Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos no determine tales tasas, la tasa máxima aplicable según la legislación vigente.
- b. **Cargos:** El Banco podrá cobrar los cargos correspondientes a las medidas de cobranza del saldo adeudado, como llamadas, cartas de reclamo, telegrama colacionado u otras, conforme valores indicados en el Tarifario de tasas, Comisiones y Gastos.
- c. **Línea de crédito:** La mora del Titular en el pago de cualquier obligación que el mismo posea con el Banco, facultará al Banco a reducir la línea de crédito de la Tarjeta de Crédito hasta el monto adeudado.
- d. **Autorización al Débito:** El Titular y el Codeudor autorizan al Banco en forma irrevocable a debitar el saldo adeudado bajo cualquier concepto con relación a una Tarjeta, de sus cuentas vigentes en el Banco, incluso con saldo en sobregiro. El Titular o el Codeudor, según sea el caso, será notificado del débito realizado en su cuenta, por medio del extracto de la propia cuenta y de la Tarjeta de Crédito, por los canales habilitados por el Banco a dicho efecto.
- e. **Juicio ejecutivo:** El Banco podrá iniciar el procedimiento del juicio ejecutivo, mediante la presentación del último extracto de la tarjeta, sirviendo este documento como título ejecutivo suficiente para las partes.
- f. **Bloqueo temporal o definitivo:** El Banco podrá bloquear la Tarjeta de Crédito hasta el pago total del saldo adeudado.
- g. **Información:** El Titular y el Codeudor autorizan al Banco en forma irrevocable para que, en caso de atraso, el Banco incluya sus respectivos nombres en los registros de empresas que tienen la base de datos e informaciones de clientes, como así también proporcionar dicha información a terceros interesados, exhibiendo incluso los documentos que instrumentan dicha deuda. La inclusión y eliminación de tales datos de dichos registros se realizará de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la legislación vigente.

## 12. SEGURO

La contratación de la Tarjeta de Crédito implica la contratación de seguro de cancelación de deuda por fallecimiento e incapacidad permanente del Titular persona física, conforme póliza contratada, por cuenta y



cargo del Usuario, siendo el costo del seguro el monto resultante de la aplicación a una tasa única sobre el saldo deudor de su cartera de créditos del mes. El seguro a contratar tiene como destino la cancelación de cualquiera de las deudas del Usuario a favor del Banco. El costo y periodicidad de cobranza de cada seguro se encuentra indicado en el tarifario de Tasa, Comisiones y Gastos y será imputado en el extracto.

El Titular autoriza al Banco, en carácter de mandato irrevocable, a contratar el seguro correspondiente a su cuenta y cargo, en caso de que él no lo haya hecho, trasladándoles los costos por medio de su inclusión en el extracto, según el plan de pagos contratado. Asimismo, el Titular queda obligado a suscribir toda la información que fuera requerida por la empresa aseguradora y proporcionar todos los antecedentes que se le exija, en su caso. El comprobante de pago del extracto que incluya el cargo por seguro es válido como prueba de su contratación.

### 13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Banco podrá modificar los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato, en cualquier momento y sin necesidad de consentimiento previo del Usuario. **Cualquier modificación deberá ser comunicada al Usuario con una anticipación de 45 días calendario a la fecha de entrada en vigor del texto modificado; transcurrido este plazo sin que existiere manifestación en contrario del Titular, las modificaciones serán aceptadas por el Titular y sus términos se tornarán exigibles de inmediato.**

**La notificación de modificación del Contrato podrá hacerse por cualquier medio, incluyendo la publicación en la página web, redes sociales, aplicaciones, correo electrónico, extracto, exposición en las oficinas del Banco, entre otros. La publicación por uno de estos canales no implicará una obligación del Banco de utilizar tal canal en futuras comunicaciones. La versión vigente de este Contrato estará a disposición del Usuario en la página web.**

**En caso de que el Titular no esté conforme con la modificación informada por el Banco, deberá notificar de forma expresa y por escrito al Banco su intención de terminar el Contrato. El Banco se reserva el derecho de considerar cualquier comunicación del Titular o Adicional manifestando su disconformidad con las modificaciones al Contrato como una expresión de intención de terminar el Contrato.**

### 14. EXTRAVÍO, ROBO, HURTO

**En caso de extravío, robo o hurto de la Tarjeta, el Usuario deberá notificar de inmediato al Banco, por los canales habilitados. Una vez que el Usuario dé aviso al Banco, a través de un canal habilitado por el Banco, cesará la responsabilidad del Usuario sobre los usos que se den a la Tarjeta. El Usuario deberá presentar al Banco, por escrito, copia de la denuncia policial correspondiente dentro de los 15 días calendario siguientes.**

El Banco mantendrá un servicio telefónico de atención permanente las 24 horas, Call Center, cuyos datos de contacto estarán siempre expuesto en la página web. En caso de que, por cualquier motivo, el Usuario informe el extravío, robo o hurto a otras entidades (como la marca o la procesadora de la tarjeta), el Banco solamente se considerará notificado y adoptará las medidas aplicables cuando reciba la comunicación de dichas entidades. **Las transacciones realizadas con PIN no están cubiertas por el seguro, siendo estas de exclusiva responsabilidad del Usuario.**

### 15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato estará vigente por tiempo indefinido desde su aceptación.

### 16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Titular o el Banco podrán dar por terminado el Contrato, por las siguientes causales:

1. El Titular podrá dar por terminado el presente Contrato:
  - a. **Sin necesidad de invocar causa, notificando al Banco de su intención de terminar el Contrato con al menos 24 horas de anticipación, por cualquier medio o canal habilitado por el Banco para tal efecto.** La terminación del Contrato y la consecuente cancelación de la Tarjeta no podrá ser procesada si hubiere débitos automáticos vinculados a la Tarjeta. En caso de que una solicitud de cancelación no sea procesada debido a la existencia de débitos vinculados a la Tarjeta, el Titular deberá cancelar tales débitos automáticos y volver a solicitar la cancelación. La recepción por parte del Banco de una solicitud de cancelación no será considerada como aceptación de dicha solicitud o garantía de que la misma será procesada. El Titular y el Adicional serán responsables por los débitos automáticos procesados con posterioridad a su solicitud de cancelación de Tarjeta. La terminación del contrato no implicará la obligación de cancelar la deuda total de forma inmediata, o la aplicación de penalidad alguna. En su caso, serán aplicables los plazos originarios de la obligación de pago, y se procederá al bloqueo definitivo de la Tarjeta. La terminación efectiva de este Contrato operará al momento del pago total de lo adeudado.
2. El Banco podrá dar por terminado el presente Contrato, de forma automática, sin necesidad de notificación previa, por las siguientes causales:
  - a. Mora mayor a 60 días en el pago de la Tarjeta de Crédito.
  - b. Mora mayor a 60 días de cualquiera de los Usuarios en cualquier otro producto ofrecido por el Banco, cualquiera sea su naturaleza (préstamo, sobregiro, descuento de cheque, etc.).
  - c. Término del límite de compra o monto acreditado contratado para la Tarjeta Prepaga.

- d. Demanda promovida por un tercero, embargo, inhibición, convocatoria de acreedores o quiebra decretada contra el Titular o el Adicional.
- e. Calificación del Titular en una categoría superior a 1 por cualquier entidad del sistema financiero.
- f. Inhabilitación del Usuario para operar en cuentas corrientes decretada por el Banco u otra entidad bancaria.
- g. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- h. Declaración o aporte de información personal o crediticia que resulte inaccesible, falsa, inexacta o incompleta.
- i. Cierre de cuentas corrientes o cajas de ahorro del Usuario por decisión unilateral del Banco.
- j. Fallecimiento del Titular.

**Este Contrato será aplicable a todos los derechos y obligaciones contraídos durante la vigencia de este.**

## **17. DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES**

Los Usuarios fijan como domicilio real y especial a los efectos del presente Contrato el designado en la solicitud de la Tarjeta, el presente Contrato y el acuse de recibo de la tarjeta o PIN, indistintamente. Los correos electrónicos y números telefónicos provistos al Banco constituirán el medio fehaciente de notificación fijado por el Usuario, sin restar efectos a los demás medios de comunicación habilitados, como ser: página web, Home Banking, aplicaciones móviles, entre otros, reconociendo plenamente sus efectos.

## **18. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN**

El Usuario y el Codeudor, autorizan al Banco al tratamiento de sus datos personales, patrimoniales, comerciales, crediticios, financieros y todos aquellos brindados al Banco en el marco de la relación comercial. **El Usuario y el Codeudor se obligan a brindar información y datos actualizados, suficientes, completos y veraces al Banco, pudiendo este verificarlo en cualquier momento. Asimismo, deberán informar al Banco, cualquier modificación de la información o los datos brindados, por escrito, en el plazo de 48 horas hábiles de producida la modificación.**

De conformidad con lo establecido por la legislación aplicable y sus reglamentaciones, se entenderá por tratamiento de datos a cualquier operación relacionada con la **obtención, requerimiento a terceros, acceso, registro, organización, estructuración, adaptación, indexación, modificación, extracción, consulta, verificación, almacenamiento, conservación, elaboración, transferencia, cesión, difusión, posesión, aprovechamiento y en general cualquier uso o disposición de datos personales.**

**La presente autorización de tratamiento de los datos incluye expresamente la posibilidad de solicitar, consultar, acceder y compartir datos y documentos respaldatorios con: terceros, registros públicos y privados, entidades financieras, entidades comerciales, contraparte en operación de compraventa de cartera, Informconf y con Burós de Información Crediticia (BIC), tomándose las medidas necesarias para garantizar que sean tratados con niveles adecuados de protección.**

La información y los datos provistos al Banco u obtenidos este en ejercicio de la presente autorización, serán utilizados para:

- a. Identificación de la persona física o jurídica (nombres, documentos de identidad, RUC, fecha de nacimiento o constitución, datos biométricos, domicilios, teléfonos, celular, correo electrónico, redes sociales, estado civil, lazos familiares, profesión, información académica, antecedentes periodísticos, civiles, penales, policiales, laborales, etc.), para su conocimiento y registro como cliente, usuario y contratante del Banco.
- b. Contacto y comunicación del Banco, a los efectos del envío de documentos, extractos, productos, notificaciones, promociones, etc.
- c. Inicio y fortalecimiento de la relación comercial con el Banco, incluyendo activaciones de marketing, ofrecimiento o cancelación de productos o servicios, análisis de riesgos, capacidad de pago, solvencia, liquidez, cumplimiento de obligaciones, aceptación o rechazo de nuevas operaciones, y, en general tratamiento de información crediticia positiva y negativa.
- d. Proveer a empresas especializadas que presten servicios de información crediticia tanto del sector financiero como el no financiero, su información crediticia tanto positiva como negativa, así como los documentos que respaldan lo informado.
- e. Tomar medidas necesarias para su seguridad informática y protección patrimonial y de datos personales, por medio del acceso a datos tecnológicos que se obtengan automáticamente o sean proveídos por el navegador que se utilice, tales como: dirección de IP, especificación del dispositivo conectado y otras informaciones del navegador.
- f. Cesión de información y datos necesarios para el nuevo acreedor en caso de cesión de créditos provenientes del retraso en el pago de la Tarjeta. La información cedida será únicamente la suficiente para el ejercicio del derecho de crédito.
- g. Ejercitar las acciones que asisten al Banco para el ejercicio de sus derechos.

## **19. CESIÓN DE CRÉDITO**

El Banco podrá ceder los derechos de crédito que tenga contra el Titular y el Codeudor, reflejados en los estados de cuenta o extractos generados por el uso de Tarjeta. **El Banco se encuentra autorizado a compartir con el**

cesionario la información personal y crediticia del Usuario a los efectos del cobro del crédito.

## **20. NULIDAD PARCIAL**

Si cualquiera de los artículos de este Contrato fuera total o parcialmente nulo, tal nulidad afectará únicamente a dicho artículo, quedando los demás artículos del Contrato con plena vigencia.

## **21. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Este Contrato se rige por las leyes de la República del Paraguay. Cualquier controversia relacionada con este Contrato será sometida a los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, Paraguay.

## **22. EJEMPLARES**

El Titular reconoce haber recibido una copia de este Contrato y el Tarifario de Tasas, Gastos y Comisiones en formato papel, correo electrónico u otro soporte duradero.